



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	<b>2024/17883</b>
Procedimiento:	<b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Asunto:	<b>Servicio de diversas actividades de animación infantil organizado o promovido por la Concejalía de Fiestas locales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones especiales de ejecución</b>

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de octubre de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### **58. EXPEDIENTE 2024/17883:**

**SERVICIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL ORGANIZADO O PROMOVIDO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. ADJUDICACIÓN.**

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/17883 de la Concejalía de Contratación que, copiada literalmente, dice:

“Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### **PROPUESTA**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 17-09-2024, se ha requerido a la mercantil, para que presentara la documentación que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Jefe de Servicio de Contratación D. Joaquín García Alonso, ha emitido informe en el que manifiesta que la mercantil Antonio José Fernández Gil, ha presentado correctamente la documentación solicitada, y que textualmente dice:

#### **“INFORME DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143165525612734  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

Con fecha 23-09-2024 se notificó la propuesta de adjudicación del contrato de Servicio de diversas actividades de animación infantil organizado o promovido por la Concejalía de Fiestas locales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones especiales de ejecución a la mercantil Antonio José Fernández Gil

Con fecha 25-09-2024, la mercantil Antonio José Fernández Gil, ha presentado toda la documentación exigida en la cláusula 5.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha aportado una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación que asciende a la cantidad de 853,50€, mediante la constitución de declaración responsable para retención en el precio de las facturas por importe suficiente de acuerdo con el artículo 159.4.f).4º. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Procede adjudicar el contrato de Servicio de diversas actividades de animación infantil organizado o promovido por la Concejalía de Fiestas locales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones especiales de ejecución a la mercantil Antonio José Fernández Gil, con DNI 48631241H en la cantidad de: 17070 euros, más el 21% de IVA total, 20654,70 euros desglosados en:

Lote 1.- Carnaval de Molina de Segura, en la cantidad de 7030€ más el 21% iva total 8506,30€

Lote 2.- Hinchables para fiestas patronales del municipio, sus pedanías, urbanizaciones, barrios y fiestas de Navidad, en la cantidad de 5840€ más el 21% iva total 7066,40€.

Lote 3.-Talleres y cantajuegos para las fiestas del municipio, sus pedanías, urbanizaciones y barrios, para fiesta de Navidad y para Halloween, en la cantidad de 4200€ más el 21% de iva total, 5082,00€ ”

De acuerdo con lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar Servicio de diversas actividades de animación infantil organizado o promovido por la Concejalía de Fiestas locales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones especiales de ejecución, a la mercantil Antonio José Fernández Gil, con CIF:48631241H, en la cantidad de 17070 euros más el 21% de IVA, resultando un total de 20654,70 euros desglosados en:

Lote 1.- Carnaval de Molina de Segura, en la cantidad de 7030€ más el 21% iva total 8506,30€

Lote 2.- Hinchables para fiestas patronales del municipio, sus pedanías, urbanizaciones, barrios y fiestas de Navidad, en la cantidad de 5840€ más el 21% iva total 7066,40€.

Lote 3.-Talleres y cantajuegos para las fiestas del municipio, sus pedanías, urbanizaciones y barrios, para fiesta de Navidad y para Halloween, en la cantidad de 4200€ más el 21% de iva total, 5082,00€.

**SEGUNDO.-** Retener por importe de 853,50 euros, en concepto de garantía definitiva, en el precio de la primera certificación / factura, si hubiese suficiente, o en las siguientes.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143165525612734  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*TERCERO.- Nombrar Responsable del Servicio a: Esteban López Fernández*

*CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.*

*QUINTO.- Notificar a los licitadores que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo o de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica.”*

**La Junta de Gobierno Local**, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143165525612734  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500